

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2022-OCI/5340-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA – ICA – ICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONTROL DE DESBORDES E
INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS /
CHANCHAJALLA – ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO
(PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)”**

**HITO DE CONTROL N° 2
VALORIZACIÓN N° 11**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE AGOSTO AL 16 DE SETIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

ICA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2022-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA – ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)"

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 11

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICES	24



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2022-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA – ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)"

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 11

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 000374-2022-CG/OC5340 de 17 de agosto de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5340-2022-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que pueden poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las actividades de ejecución contractual correspondiente a la Valorización n.° 11, se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)"- **Hito de control n.° 2: Valorización n.° 11**, ejecutado del 12 al 16 de setiembre de 2022, en el Gobierno Regional de Ica, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)" a cargo del Gobierno Regional de Ica.

Es de precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo



n.º 071-2018-PCM y modificado por los Decretos Supremos n.ºs 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018, el cual establece en su primera Disposición Complementaria Final que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.º 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y sus modificatorias.

Por otro lado, a través de la Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, se aprobó el expediente técnico de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", por el monto de S/210 449 272,98, la cual contempló presupuestos por sectores: Sector I, Sector II, Sector II-2, Sector II-3 y Sector III, siendo el sector II-3 (Puente Cutervo – Casuarinas), el tramo materia del presente control concurrente, donde se consideró la ejecución de los componentes: "04.01 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud", "04.02 Plan de Manejo Ambiental", "04.03 Encauzamiento: Puente Cutervo – Las Casuarinas", "04.04 Interferencias – Reposición Colector AV. Siete – Cruce Río Ica" y "04.05 Cerco de Protección".

Al respecto, mediante Procedimiento Especial de Contratación n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC – Segunda Convocatoria, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante la "Entidad" convocó el 9 de octubre de 2019, la contratación de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", otorgándose la Buena Pro a la empresa Energoprojekt Niskograndja SA – Sucursal del Perú, en adelante el "Contratista", para la ejecución del ítem IV denominado Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas), en adelante la "Obra".

Sobre el particular, el representante legal del contratista, el señor Aleksandar Dimitrijevic, y el señor Edwin Manchego Meza, jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribieron el Contrato n.º 009-2019 Contrato de ejecución de obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)" de 15 de noviembre de 2019, en adelante el "Contrato", por el importe de S/70 952 697,72, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario.

Es así que, el 13 de diciembre de 2019, se realizó la entrega de terreno, mediante el "Acta de Entrega de Terreno para la Construcción de la Obra", iniciando la ejecución de la Obra el 14 de diciembre de 2019, según consta en el cuaderno de obra; asimismo, habiéndose presentado suspensiones de obra y ampliaciones de plazo, previéndose culminarla el 13 de enero de 2024¹, que incluye el periodo de suspensión de plazo 01 y 02 y Ampliaciones de Plazo n.ºs 2, 3 y 4 aprobadas mediante Resoluciones Jefaturales n.ºs 054 y 060-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de 6 y 25 de julio de 2020, respectivamente, Resoluciones Jefaturales n.ºs 119 y 120-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de 4 y 10 de diciembre de 2020, respectivamente y Resolución Jefatural n.º 004-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de enero de 2021.

La contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la ejecución de la Obra, deriva del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.º 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – Tercera Convocatoria, cuyo ganador de la Buena Pro fue el Consorcio Kansas, suscribiéndose el Contrato n.º 014-2019 el 6 de diciembre de 2019, por el monto de S/3 485 976,57 (Tres millones cuatrocientos ochentaicinco mil novecientos setenta y seis con 57/100 soles) y cuyo plazo de ejecución de 510 días calendario.

¹ De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 09 de Avance de Obra del residente de obra

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad e inspecciones físicas de parte de la comisión de Control Concurrente al Hito de Control N° 2 – "Valorización n.° 11", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", las cuales se exponen a continuación:

1. **INESTABILIDAD DE TALUDES EN MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ENTRE LAS PROGRESIVAS 32+485 Y 31+570 APROXIMADAMENTE, SIN PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO, ACUMULACIÓN DE MATERIAL EN EL CAUCE DEL RIO ENTRE LAS PROGRESIVAS 31+160 Y 31+570 APROXIMADAMENTE, PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A LA POBLACIÓN Y ÁREAS AGRÍCOLAS ALEDAÑAS EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ICA.**

Del recorrido realizado a la obra por parte de la comisión de control concurrente el 13 de setiembre de 2022², se advierte lo siguiente:

Progresiva 32+485 hasta la 31+570 aproximadamente

Se observó entre las progresivas 32+485 hasta la 31+570 aproximadamente aguas abajo del Río Ica, que se ha realizado el vaciado de concreto de la losa del piso en paños, cuyas márgenes derecha e izquierda (talud) se encuentran a nivel de material propio en toda su longitud, en algunos tramos el material es de relleno (con presencia de basura, desmontes y otros), lo que no asegura la estabilidad de los taludes frente a las precipitaciones y avenidas de agua que se aproximan, observando construcciones de material noble y plantaciones de árboles frutales aledaños.

Al respecto, se consultó al ingeniero Edgar Quiñones Granados, supervisor de la obra, sobre los trabajos que se van a realizar en el talud del Río Ica, en ambas márgenes, entre las progresivas citadas, manifestando lo siguiente:

Entre las progresivas 31+570 hasta la 32+485 aproximadamente, se realizaron trabajos de "Desbroce y disposición de maleza" y de acuerdo al expediente técnico señala que se debe compactar los taludes inclinados, cuyo procedimiento señalado en las especificaciones técnicas no es el adecuado, por la imposibilidad de ser ejecutado, a fin de lograr una compactación permisible del suelo de fundación que serviría de apoyo de las losas de concreto armado, siendo informado oportunamente a la Entidad mediante Carta N° 051-2022-CK-EAQQ/RC de fecha de recepción 18 de julio del 2022, siendo atendido a través de la Carta múltiple N° 026-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha de recepción 01 de setiembre del 2022 y atendida por la Supervisión mediante Carta N° 099-2022-CK-EAQQ/RC de fecha de recepción 06 de setiembre del 2022.

Sobre el particular, mediante la Carta n.° 051-2022-CK-EAQQ/RC recepcionado el 18 de julio de 2022, el representante común del Consorcio Kansas, supervisión de la obra, le solicitó al jefe del Petacc, la absolución de observaciones al expediente técnico aprobado, por parte del proyectista, para que realice una revisión del diseño adoptado y proponga las alternativas de solución técnica más viables y congruentes para solucionar las deficiencias advertidas en el expediente técnico de la obra, concluyendo lo siguiente:

[...] el expediente técnico evidencia deficiencias u omisiones en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas para la partida "04.03.03.02 Perfilado y compactado en fundaciones", referidas a los taludes excavados, los mismos que deben cumplir condiciones técnicas para dar seguridad a las estructuras de concreto armado (losa apoyada) previstas a ser construidas sobre su superficie, [...]

² Según Acta N° 004-2022-OCI/CC/GORE de 13 de setiembre de 2022

3.2 Que las características del suelo existente en el tramo comprendido entre las progresivas km. 32+120 al km. 32+800, ensayado por el contratista y verificado por la Supervisión, determinan que tiene una capacidad portante menor (0.86 kg/cm²) a la capacidad portante mínima considerada (0.94 kg/cm²) para soportar las presiones que ejercería la estructura de la losa apoyada y la presión hidráulica; además por el tipo de suelo existente (Limo-Arenoso, no plástico) en dicho tramo, [...] no garantizan un adecuado comportamiento del suelo de fundación (taludes) para dar soporte a la estructura de la losa apoyada de concreto armado prevista a ser construida.

Al respecto, el titular de la Entidad le remitió a la empresa Energoprojekt Niskograndja SA, contratista de la obra, con atención al consorcio Kansas supervisión de la obra, la Carta Múltiple n.º 026-2022-GORE-ICA-PETACC/JP recepcionada el 1 de setiembre de 2022, donde indica que luego de obtener el pronunciamiento del proyectista de la obra del Río Ica, con relación a la propuesta de alternativa técnica, se requiere su pronunciamiento técnico, adjuntando la Carta n.º 09-2022/CONSORCIO HIDRASUR-MASJ de 25 de agosto de 2022 del proyectista, el Informe n.º 066-2022-GORE-ICA-PETACC/DSL/EICMO/EACB de 1 de setiembre de 2022 y el Informe n.º 0148-2022-GORE-ICA-PETACC./DSL.EPGC de 1 de setiembre de 2022, del monitor de obra y del director de Supervisión y Liquidación del Petacc, respectivamente.

De acuerdo a la Carta n.º 09-2022/CONSORCIO HIDRASUR-MASJ de 25 de agosto de 2022, el representante común del Consorcio Hidrasur, proyectista de la obra, señala que, en el servicio de actualización del expediente técnico, no contemplada la elaboración de estudios de suelos, siendo responsabilidad del contratista de realizar la excavación total del talud, sugiriendo que envíe su propuesta técnica para que sea evaluada por la supervisión, como se describe a continuación:

1. Dentro de los alcances del servicio de actualización del expediente técnico no se contemplaba la elaboración de estudios geotécnicos o de suelos.
2. EL PETACC proporcionó al CONSORCIO HIDRASUR el Anexo 03: GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS
3. Tomando en consideración la información proporcionada por la entidad, se realizaron los diseños hidráulicos; es así que se optó por considerar taludes de 1:1.5 para el canal trapezoidal de concreto.
[...]
5. Es entera responsabilidad del Contratista haber realizado la excavación total del talud (a nivel de subrasante). En el expediente técnico se advirtió de la existencia del tipo de material en los diques (suelo granular) [...]
6. Tomando en consideración que el Contratista es responsable de la actual "inestabilidad superficial del talud", se sugiere que envíe su propuesta técnica para que se evalúe por la supervisión.
7. Finalmente se indica que, el Proyectista es ajeno a inadecuados procesos constructivos que practique el contratista.

Con relación al Informe n.º 066-2022-GORE-ICA-PETACC/DSL/EICMO/EACB de 1 de setiembre de 2022 y el Informe n.º 0148-2022-GORE-ICA-PETACC./DSL.EPGC de 1 de setiembre de 2022, del monitor de obra y del director de Supervisión y Liquidación del Petacc, respectivamente, señalan que el proyectista no propone solución justificando su labor como actualización del expediente técnico, razón por la cual señalan que se debe remitir a la supervisión de la obra y al contratista para que brinden una propuesta técnica y viable para la ejecución de la partida.

Posteriormente, el representante común del Consorcio Kansas, supervisión de la obra, dio respuesta a la Carta Múltiple n.º 026-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 2 de setiembre de 2022 remitida por la Entidad, a través de la Carta n.º 099-2022-CK-EAQQ/RC de 6 de setiembre de 2022, donde le comunica al titular del Petacc, sobre la solicitud de pronunciamiento técnico, ratificando la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra para dar solución al problema

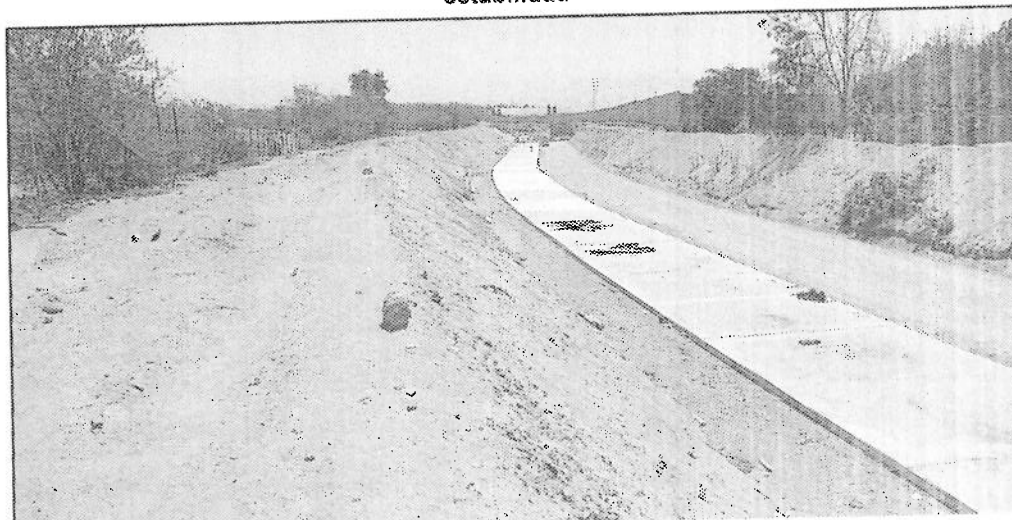


generado con relación al revestimiento de los taludes que forman parte de la caja de canal de la sección trapezoidal, sugiriendo determinar la mejor alternativa dentro de la gama de geosintéticos y autorizar la ejecución de la prestación adicional necesaria; sin embargo, indica que hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Entidad.

A continuación, se muestran las imágenes del talud del Río Ica en ambas márgenes:

Imagen n.º 1

Talud del Río Ica en ambas márgenes con material propio que no asegura su estabilidad

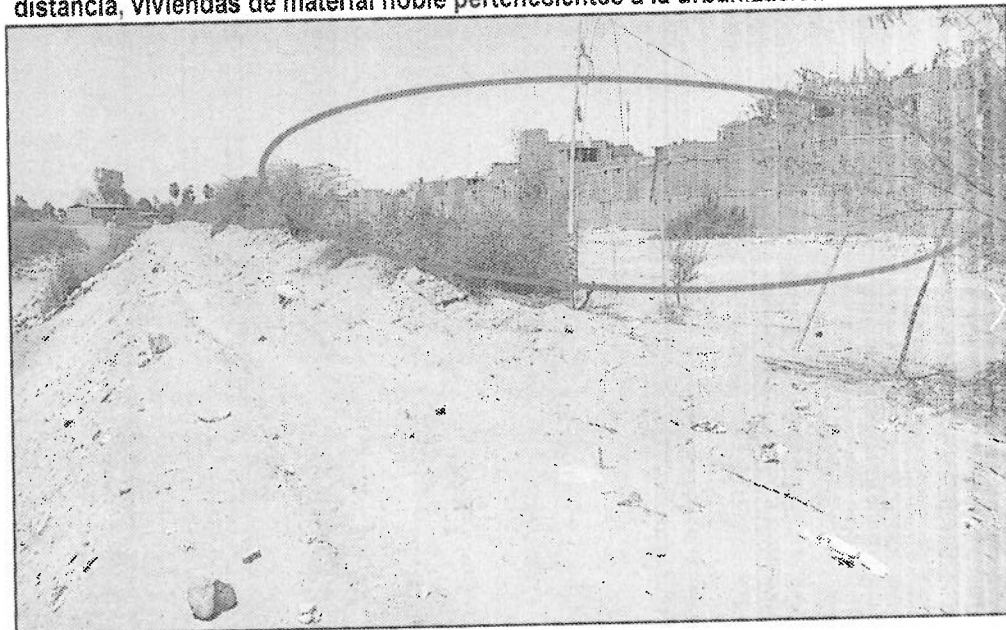


Fuente: Acta n.º 004-2022-OCI/CC/GORE de 13 de setiembre de 2022.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 2

En la margen derecha del río Ica (aguas abajo), a 25 metros aproximadamente de distancia, viviendas de material noble pertenecientes a la urbanización las casuarinas



Fuente: Acta n.º 004-2022-OCI/CC/GORE de 13 de setiembre de 2022

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

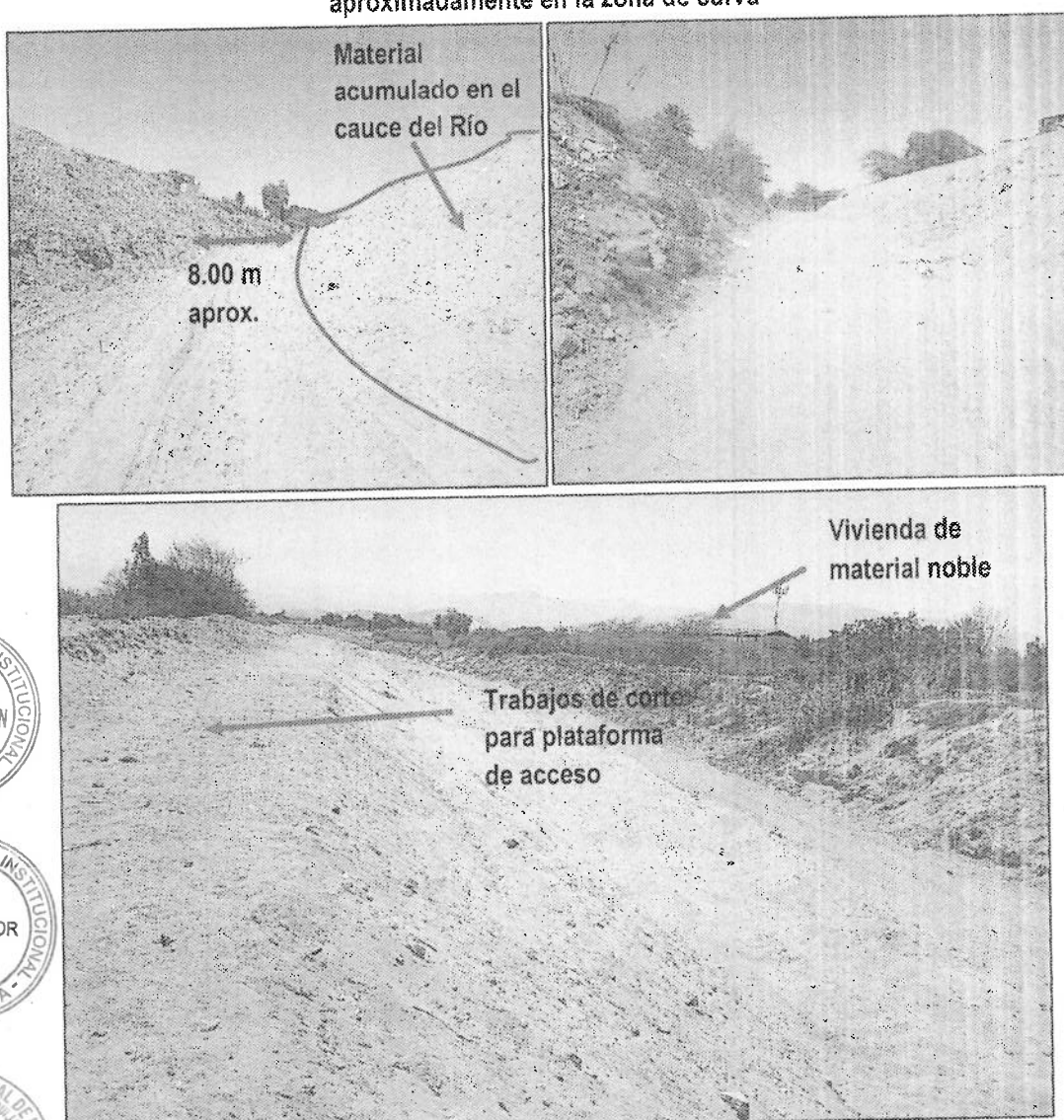


Progresiva 31+160 hasta la 31+570 aproximadamente

Entre las progresivas 31+160 hasta la 31+570 aproximadamente, se observó material acumulado (arena) en el cauce del Río Ica, reduciendo el ancho del Río hasta en 8 metros aproximadamente, visualizándose en la margen izquierda (aguas abajo) la existencia de un cerco y/o vivienda de material noble. Al respecto, el supervisor de obra manifestó que, "Se está a la espera del pronunciamiento por parte de la entidad en cuanto a la tecnología a aplicar en dichos taludes a fin de determinar si el material en cuestión será empleado en el mismo o no, para su eliminación. También mencionó que, "En la parte superior se realizó trabajos de corte para el camino de acceso, pero que ese material acumulado ya existía".

Imagen n.º 3

Material acumulado en el cauce del Río Ica, que reduce el cauce en 8.00 metros aproximadamente en la zona de curva



Fuente: Acta n.º 004-2022-OCI/CC/GORE de 13 de setiembre de 2022
Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Cabe precisar que, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado n.º 7³, aprobado por la Entidad mediante Oficio n.º 273-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 18 de julio de 2022⁴, señala que la partida "04.03.03.02 Perfilado y compactado en fundaciones" debió iniciar sus trabajos en el mes de junio de 2022⁴; no obstante, hasta la fecha no se han realizado dichos trabajos, no habiéndose pronunciado la entidad respecto a la solución técnica que se requiere.

En tal sentido, no se tiene un pronunciamiento por parte de la Entidad, con relación al revestimiento de los taludes en ambas márgenes del Río Ica, encontrándose, sin ningún tipo de protección frente a las precipitaciones y avenidas de agua que se aproximan; asimismo, existe material acumulado en el cauce del Río, disminuyendo su sección, lo que podría ocasionar el desborde de las aguas, y el colapso de las construcciones y sembríos aledaños.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- Expediente Técnico de la obra " Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

"RESUMEN EJECUTIVO

- I. INTRODUCCIÓN

1.2 ANTECEDENTES

1.2.3 Prioridad del proyecto

El proyecto Control de Desbordes e Inundaciones del río Ica, tiene por objeto brindar seguridad y bienestar a los habitantes de la provincia de Ica así como a sus unidades productoras (UP), ejecutando obras que reduzcan la vulnerabilidad de la zona ante los desbordes e inundaciones causadas por el río Ica y quebradas tributarias [...].

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

[...] comprende obras de mejoramiento de la capacidad hidráulica del río Ica en el tramo comprendido entre el puente Ocucaje y la Bocatoma Acequia Nueva – La Mochica. El objetivo del mismo es proteger contra las inundaciones a las unidades productoras (UP), llámese población de la ciudad de Ica y aledaños, proteger el área agrícola de ambas márgenes, reducir los daños a la infraestructura vial y de riego, fortalecer los espacios geoeconómicos para el desarrollo productivo, la innovación tecnológica, la igualdad de oportunidades de mejora socioeconómica y bienestar de sus habitantes".

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos [...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque



³ Remitido mediante correo electrónico

⁴ Entregado a la comisión de control mediante Acta N° 001-2022-OCI/CC/GORE de 17 de agosto de 2022

de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan [...].

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 146.- Responsabilidad de la Entidad

146.1 La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

[...]

Lo expuesto pone en riesgo la culminación de la obra y protección contra inundaciones a la población y áreas agrícolas aledañas en ambas márgenes del río Ica.

2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS INOBSERVANDO LO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO EN MUROS DE CONTENCIÓN, SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD Y ENSAYO DE PRUEBA DE CONO DE ABRAMS, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL EN OBRA Y PEATONES QUE CIRCULAN POR LA ZONA; ASÍ COMO, LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

Durante las inspecciones realizadas por la comisión de control concurrente a la ejecución de la obra los días 12 y 13 de setiembre de 2022, se verificó el proceso constructivo de obra, el cual se viene realizando de la manera siguiente:

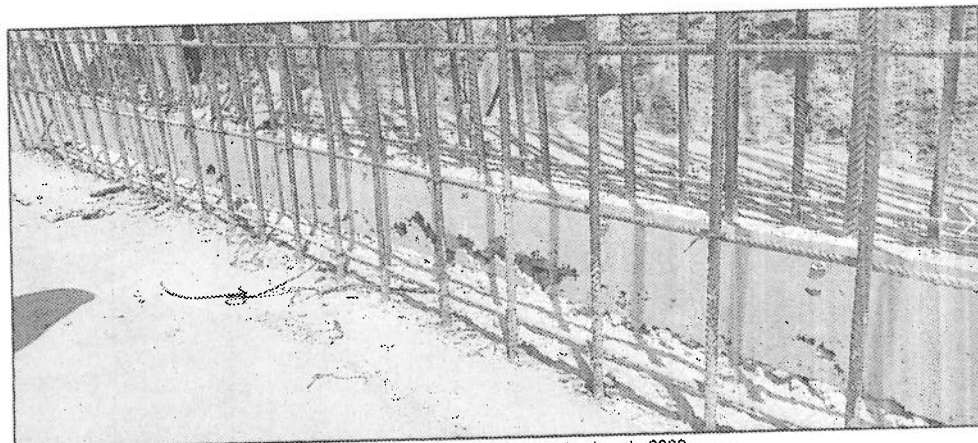
Ejecución de las obras de concreto armado

En los trabajos de Muro de Contención y Losa Apoyada entre las progresivas 32+505 hasta la 32+490 y en la progresiva 32+630 aproximadamente, de la margen derecha del Río Ica (aguas abajo), se observó la estructura de concreto, la cual presenta cangrejerías en la parte inferior del citado muro, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4

Cangrejerías en la parte inferior del muro de contención – Progresivas 32+505 hasta la 32+490 y progresiva 32+630 aproximadamente





Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2022-OCI/CC/GORE de 12 de setiembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

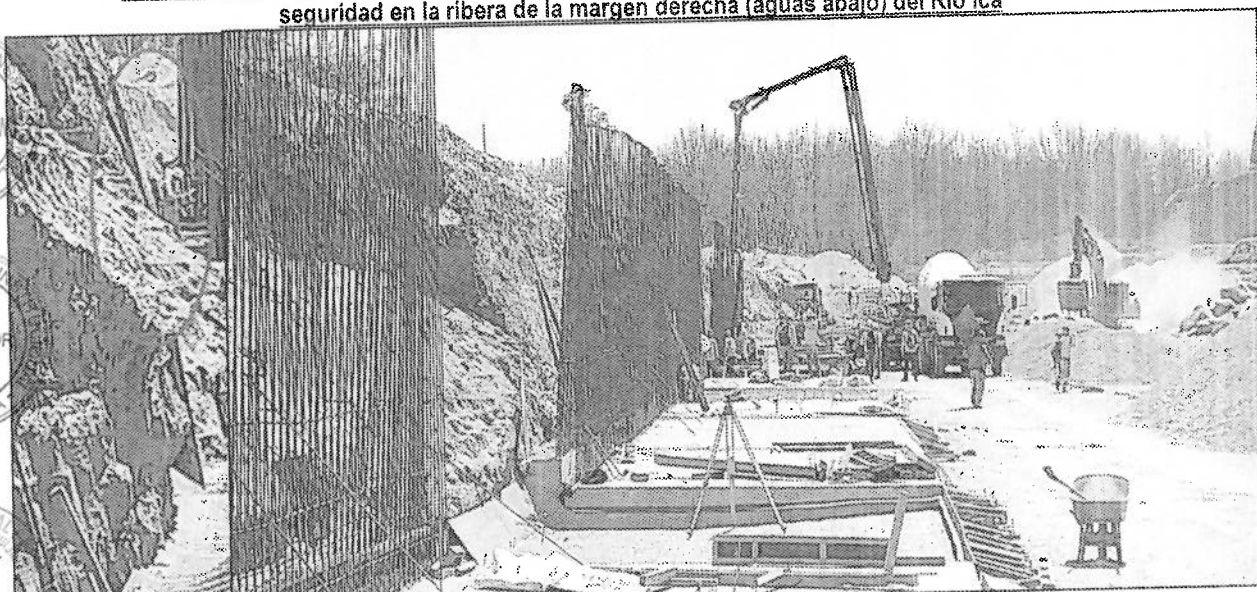
Ausencia de señales y cintas de seguridad

Durante la visita de inspección a la obra se observó la inestabilidad de los taludes de la margen derecha e izquierda del río Ica, entre las progresivas 32+580 hasta 32+650 aproximadamente, conformado con material suelto, visualizándose que la ribera de la margen derecha (aguas abajo) se encuentra sin señales ni cintas de seguridad, realizándose el vaciado de concreto, con personal de obra; asimismo, a una distancia de 1.5 metros, se encuentra personal obrero realizando trabajos de fierreteria en la losa del piso.

Asimismo, en la margen derecha del Río Ica (aguas abajo) existe un camino de acceso en obra que colinda con la ribera de la margen derecha del Río Ica (aguas abajo), cuyo material es suelto no asegurando su estabilidad, a pesar que por dicha zona transitan las maquinarias y personal obrero, sin contar con cintas y señales de seguridad; pese a que el expediente técnico contempla la ejecución de la partida 04.01.03.03 Señalización temporal de seguridad.

Imagen n.º 5

Vaciado de concreto en losa, con mezcladora mixer de 9 m3, así como ausencia señales y cintas de seguridad en la ribera de la margen derecha (aguas abajo) del Río Ica



Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2022-OCI/CC/GORE de 12 de setiembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 6

Ausencia de cintas y señales de seguridad en camino de acceso



Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2022-OCI/CC/GORE de 12 de setiembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

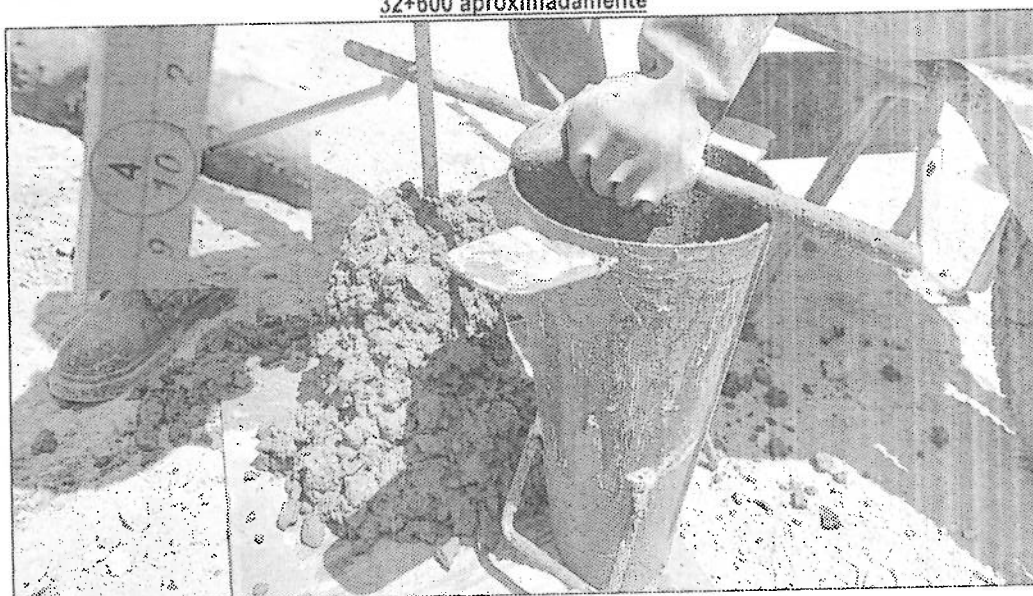
Ensayo de prueba de cono de Abrams

Durante el vaciado de concreto en losa, ubicado en progresiva 32+600 aproximadamente, de la margen izquierda del río (aguas abajo) y en la progresiva 32+650 aproximadamente, de la margen derecha del Río Ica (aguas abajo), se realizó Ensayo de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams, obteniéndose un asentamiento de 10 cm (4" pulgadas) y 8cm (3.2" pulgadas) respectivamente, en la mezcla utilizada en el vaciado de la losa del piso, superior al permisible establecido en las especificaciones del expediente técnico.

A continuación, se muestran las imágenes:

Imagen n.º 7

Slump de 10 cm (4 pulgadas), de la mezcla de concreto de la losa del piso, ubicado en progresiva 32+600 aproximadamente

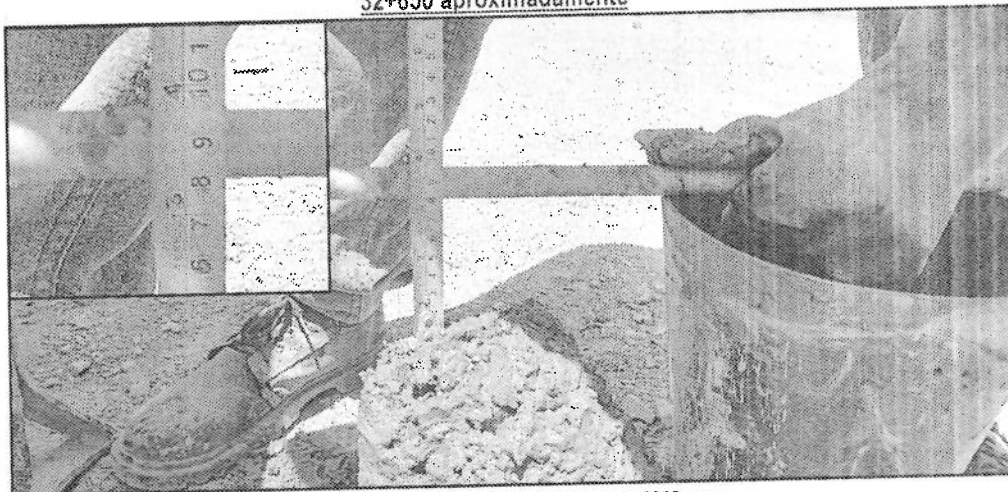


Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2022-OCI/CC/GORE de 12 de setiembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.



Imagen n.º 8

Slump de 8 cm (3.2 pulgadas), de la mezcla de concreto de la losa del piso, ubicado en progresiva 32+650 aproximadamente



Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2022-OC/CC/GORE de 12 de setiembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, las situaciones descritas evidencian que no se estaría siguiendo con el procedimiento constructivo indicado las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa técnica en la ejecución de las partidas: Concreto premezclado $f'c=280$ kg/cm² en muros de contención (recto) y Señalización temporal de seguridad.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

“Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

- Contrato n.º 009-2019 “Contratación de ejecución de obra “Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla, con Código Único de Inversiones n.º 2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)”.



[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

- Expediente Técnico "Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Canas/Chanchajalla", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, del 01 de julio de 2019.

RESUMEN EJECUTIVO

• **I. INTRODUCCIÓN**

1.2 ANTECEDENTES

1.2.3 Prioridad del proyecto

El proyecto Control de Desbordes e Inundaciones del río Ica, tiene por objeto brindar seguridad y bienestar a los habitantes de la provincia de Ica así como a sus unidades productoras (UP), ejecutando obras que reduzcan la vulnerabilidad de la zona ante los desbordes e inundaciones causadas por el río Ica y quebradas tributarias [...]

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

[...] comprende obras de mejoramiento de la capacidad hidráulica del río Ica en el tramo comprendido entre el puente Ocucaje y la Bocatoma Acequia Nueva - La Mochica. El objetivo del mismo es proteger contra las inundaciones a las unidades productoras (UP), llámese población de la ciudad de Ica y aledañas, proteger el área agrícola de ambas márgenes, reducir los daños a la infraestructura vial y de riego, fortalecer los espacios geoeconómicos para el desarrollo productivo, la innovación tecnológica, la igualdad de oportunidades de mejora socioeconómica y bienestar de sus habitantes.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

• **01.01.03 SEGURIDAD Y SALUD**

[...]

01.01.03.03 Señalización temporal de seguridad

Descripción

La partida comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes, por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

• **04.03.02.02 Concreto premezclado f'c=280 kg/cm2 en muros de contención (recto)**

Similar a lo indicado en el título 01.03.04.02 OBRAS DE CONCRETO.

01.03.04.02 OBRAS DE CONCRETO

[...]

Diseño de Mezcla

El Contratista realizará sus diseños de mezcla, los que deberán estar respaldados por los ensayos efectuados en laboratorios competentes. Estos, deberán indicar las proporciones, tipos de granulometría de los agregados, calidad en tipo y cantidad de cemento a usarse, así como también la relación agua cemento. Los gastos de estos ensayos correrán por cuenta del Contratista. El revenimiento o slump de la mezcla debe fluctuar entre 3" y 3.5".

[...]

Vaciado

[...]



El concreto debe de vaciarse en forma continua, en capas de un espesor tal que el concreto ya depositado en las formas y en su posición final no se haya endurecido ni se haya disgregado de sus componentes, permitiéndose una buena consolidación a través de vibradores.

[...]

Encofrado

[...]

Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como ordene el Inspector o Supervisor.

Las superficies de concreto con cangrejas deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos para luego rellenar el espacio o resanarlo con concreto o mortero, de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circulante. No se permitirá el resane burdo de tales defectos.

Lo expuesto, pone en riesgo la integridad del personal en obra y peatones que circulan por la zona; así como, la calidad y durabilidad de la obra.

3. LA ENTIDAD NO ACREDITA LA APROBACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CAMBIOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE REALIZADO POR EL CONTRATISTA, LO QUE NO PERMITE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

Mediante la Carta n.° 004-2019-EN.S.A./ENERGOPROJEKT SA, de 12 de diciembre de 2019, el representante legal de la empresa contratista, presentó a la Entidad la relación y curriculum vitae de su personal especialista; entre ellos, a la ingeniera Cecilia Concha Moscoso, como asistente de residencia de obra y el ingeniero Etelberto Sandoval Yarma, como especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones. La participación de dicho personal fue aprobado por el director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha a través del Informe n.° 051-2020-GORE-ICA-PETACC/DO de 23 de enero de 2020.

Posteriormente, mediante Carta EP n.° 090-2020-RI de 18 de setiembre de 2020, el contratista presentó a la supervisión Consorcio Kansas, la solicitud del cambio del asistente de residente de obra, ingeniero Cecilia Concha Moscoso por el ingeniero Rafael Antonio Carrillo Muñoz, lo cual fue aprobado por la supervisión a través de la Carta n.° 065-2020-CK-EAQQ/RC de 18 de setiembre de 2020 y remitido al titular de la Entidad, mediante correo electrónico, siendo aprobado por la Entidad a través de la Carta n.° 333-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de 2 de octubre de 2020.

Al respecto, de las visitas de inspección efectuadas por la comisión de control concurrente, según consta en las Actas de Inspección n.°s 003 y 004-2022-OCI/CC/GORE de 12 y 13 de setiembre de 2022 respectivamente, la Comisión de Control encontró en obra y en las oficinas administrativas del contratista, entre otros a los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 1

Personal profesional y técnico del Contratista encontrado en obra los días 12 y 13 de setiembre de 2022

Nombre y Apellido	Cargo
Oscar Javier Medina Santillana	Especialista en planeamiento, costos y valorizaciones.
Rafael Antonio Carrillo Muñoz	Asistente de Residencia de Obra.
Cecilia Concha Moscoso ⁵	Asistente de Residencia de Obra.

Fuente: Anexos de las Actas n.°s 003 y 004-2022-OCI/CC/GORE de 12 y 13 de setiembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁵ Mediante Documento s/n de 7 de setiembre de 2020, presentó ante la empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A. su renuncia al cargo de Asistente de residencia de obra.

Sobre el particular, la comisión de control concurrente solicitó a la Entidad mediante los Oficios n.ºs 001 y 013-2022-GORE-ICA-OCI/SCC-PETACC de 18 de agosto y 12 de setiembre de 2022; respectivamente, la documentación que sustente los cambios del personal profesional clave del contratista Energoprojekt Niskogradnja SA, con su respectivo documento aprobación por parte de la Entidad.

Al respecto, la Entidad, a través de los Oficios n.ºs 370 y 377-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 15 y 21 de setiembre de 2022; respectivamente, con relación a la documentación que acredite la solicitud del cambio y aprobación del personal profesional clave Oscar Javier Medina Santillana, Especialista en Planeamiento, costos, y Valorizaciones, señalo que: *"está pendiente la información de tres (3) profesionales", "por la carga laboral y la búsqueda de documentos, no ha sido posible remitir en su totalidad lo requerido"*.

Asimismo, con relación a la ingeniera Cecilia Concha Moscoso, asistente de residencia de obra, mediante Acta de Recopilación de información n.º 003-2022-GORE.ICA/OCI-CC/PETACC de 23 de setiembre de 2022, se consultó al ingeniero Héctor Miguel Altamirano Anchante, coordinador de la obra, lo siguiente:

¿En su calidad de coordinador de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla – Item IV sector II-3 tramo urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", señale cuántos y quiénes son los asistentes de residencia en la obra por parte de la empresa Energoprojekt Niskogradnja SA?

"[...] solo hay un (1) asistente del residente de obra, siendo el mismo el señor. Rafael Antonio Carrillo Muñoz, [...] de las visitas realizadas siempre lo encuentro solo al referido profesional".

¿La empresa Energoprojekt Niskogradnja SA ha presentado documentación (Formación académica y experiencia laboral, debidamente acreditada), respecto a la presentación de Cecilia Concha Moscoso como asistente de residencia de obra?, De ser el caso, señale si la entidad ha aprobado su participación y adjunte la documentación sustentatoria correspondiente.

"[...] desde que asumí el cargo y de las visitas realizadas a la obra, no he encontrado a la mencionada profesional; asimismo, de la búsqueda al acervo documentario no se ha encontrado documentación referente a la aprobación de la referida profesional, por ser del periodo 2020 [...]".

No obstante, lo descrito, la citada información ha sido requerida con anterioridad mediante el oficio n.º 001-2022-GORE-ICA-OCI/SCC-PETACC de 18 de agosto de 2022, sin recibir documentación relacionada a la participación de la ingeniera Cecilia Concha Moscoso.

En ese sentido, de lo expuesto se advierte que, la Entidad no acredita la aprobación de la participación en obra del ingeniero Oscar Javier Medina Santillana, especialista en planeamiento, costos y valorizaciones y de la ingeniera Cecilia Concha Moscoso, asistente de residencia de obra, los que vendrían desempeñando labores sin la evaluación y aprobación de la Entidad, que asegure que cumplan los perfiles establecidos por la misma.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo n.º 148-2018-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

"[...]"

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.



Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
[...]"

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 0001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS para la contratación de la ejecución de la obra: Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla":

CAPITULO III **REQUERIMIENTO**

[...]

12. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El personal clave a requerirse es por cada ítem o sector, según lo contemplado en los Gastos Generales de cada sector.

12.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

[...]

Ingeniero Asistente de Residencia (Tiempo completo 100%)

Deberá ser Ingeniero Civil y/o Agrícola colegiado

Se acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.

Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones (Tiempo parcial 80%)

Deberá ser ingeniero civil colegiado

Se acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.

[...]

EXPERIENCIA LABORAL

[...]

b) Asistente de Residencia de Obra

Debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años o treinta y seis (36) meses (contados a partir de la colegiatura), como Asistente de Residencia y/o Residente de obras y/o inspector y/o Asistente de Supervisión y/o Supervisión y/o ingeniero de campo de obras similares.

Acreditación

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto en obras similares.

c) Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista o Ingeniero en/de planeamiento de obras y/o metrados y/o presupuesto o costos y valorizaciones y/o valorizaciones y/o la combinación de los términos anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.

Acreditación

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificados o iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto en obras civiles en general.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.

[...]"

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento contractual y la calidad de los trabajos ejecutados por el contratista.

4. AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CON COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN AL 100%, DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

a) Personal Profesional y Técnico por parte del contratista

El expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, contempló para el Sector II-3, Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas), los Gastos Generales por S/ 6 568 758,51; los que están compuestos por gastos generales variables y fijos; en la estructura de gastos generales variables se consideró dentro del personal profesional y técnico, a un (1) especialista en medio ambiente y dos (2) ingenieros en control de calidad, por un periodo de diecisiete (17) meses, cuyo porcentaje de participación es al 100%, como se detalla a continuación:

Imagen n.º 9

Estructura de los gastos generales variables Expediente Técnico

GASTOS GENERALES VARIABLES					
B.1 Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial
Área socioambiental y seguridad					
Relacionista Comunitario	1	17.00	S/ 7,000	100.00%	S/ 170,000.00
Especialista en medio ambiente	1	17.00	S/ 10,000	100.00%	S/ 170,000.00
Arquitecto	1	17.00	S/ 7,000	100.00%	S/ 170,000.00
Médico ocupacional	1	17.00	S/ 7,000	100.00%	S/ 170,000.00
Enfermera	1	17.00	S/ 3,000	100.00%	S/ 170,000.00
Ing. Seguridad	1	17.00	S/ 10,000	100.00%	S/ 170,000.00
Asistente de seguridad	2	17.00	S/ 4,500	100.00%	S/ 153,000.00
Área de producción					
Ing. Campo - sectores	2	17.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 374,000.00
Ing. Control de calidad	2	17.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 374,000.00
Ing. Estructuras	1	16.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 176,000.00
...	...	...	...	...	...
Total gasto personal técnico					S/ 3,448,200.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sobre el particular, de la revisión a la información presentada por el contratista a la entidad, mediante Documento s/n de 13 de noviembre de 2019⁶, para la suscripción del contrato, en consideración a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial y la propuesta técnica, se verificó que el monto de los gastos generales considerado es de S/6 568 758,51; es decir, el mismo monto considerado en el expediente técnico. Asimismo, el contratista para la suscripción del contrato presentó la estructura de los Gastos Generales Variables, considerando un (1) especialista en medio ambiente y dos (2) ingenieros de control de calidad, cuyo porcentaje de participación es al 100%, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2

Estructura de los gastos generales variables – Suscripción de contrato

Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial
Área Socioambiental y Seguridad					
Especialista en Medio Ambiente	1	17.00	S/10,000	100.00%	S/ 170,000.00
Área de producción					
Ing. Campo - sectores	2	17.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 374,000.00
Ing. Control de calidad	2	17.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 374,000.00
Ing. Estructuras	1	16.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 176,000.00
...	...	...	...	...	...
Total gasto personal técnico					S/ 3,448,200.00

Fuente: Información presentada mediante Documento s/n de 13 de noviembre de 2019, para la suscripción de Contrato de obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

⁶ Documento remitido por la Entidad a través del Oficio n.º 321-2022-GORE.ICA-PETACC/JP de 23 de agosto de 2022, en atención al Oficio n.º 001-2022-GORE-ICA/SCC-PETACC de 18 de agosto de 2022.

Conforme se detalla en los cuadros n.º 1 y 2, dentro del personal profesional y técnico el expediente técnico consideró la participación en forma permanente de un (1) ingeniero especialista en medio ambiente y dos (2) ingenieros en control de calidad por diecisiete (17) meses con un porcentaje de participación al 100%, a lo cual se obligó el contratista.

Posteriormente, el contratista mediante Carta n.º 004-2019-EN.S.A./ENERGOPROJEKT S.A de 12 de diciembre de 2019, presentó a la Entidad la relación y curriculum vitae del personal especialista, entre ellos del ingeniero José Antonio Reyes Soto, como especialista en medio ambiente; asimismo, el ingeniero Boris Valencia Garriazo, especialista en control de calidad, la participación de dichos profesionales fue aprobada a través del Informe n.º 051-2020-GORE-ICA-PETACC/DO de 23 de enero de 2020 por el director de Obras y la Resolución n.º 060-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de 25 de julio de 2022, por el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

Sin embargo, de la visita de inspección efectuada por la comisión de control concurrente que consta en el Acta n.º 003-2022-OCI/CC/GORE de 12 de setiembre de 2022, la comisión de control, no encontró en obra ni en las oficinas del contratista a los ingenieros José Antonio Reyes Soto, especialista en medio ambiente y el ingeniero Boris Valencia Garriazo, especialista en control de calidad.

b) Personal Profesional por parte de la Supervisión

De la documentación presentada por el Consorcio Kansas a la Entidad para el perfeccionamiento de contrato⁷, se observa que adjuntó la estructura de costos de supervisión de obra, en el cual, entre otros aspectos, se indican los porcentajes de incidencia de participación del personal profesional y técnico para la supervisión de la obra, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.º 3
Incidencia de participación del personal profesional y técnico de la supervisión en la obra

1.0 SUPERVISIÓN DE LA OBRA [...] EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA [...]	Nº	INID%
	Ingeniero Civil – Supervisor General de Obras	1	100%
	Ing. Civil – Asistente (3 frentes)	3	100%
	Ing. Civil Especialista en Estructuras	2	100%
	[...]		
	Ingeniero Especialista en Planeamiento y Programación	1	100%
	[...]		
	Profesional Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	2	100%
	[...]		

Fuente: Estructura de costos de supervisión de obra, adjunto a la documentación presentada para el Perfeccionamiento de contrato
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sin embargo, de las visitas de inspección efectuadas por la comisión de control concurrente que consta en las Actas n.ºs 003 y 004-2022-OCI/CC/GORE de 12 y 13 de setiembre de 2022, respectivamente, la comisión de control, no encontró en obra ni en la oficina de la supervisión, la totalidad del personal profesional y técnico ofertado por la supervisión, a pesar de tener porcentaje de incidencia de cien por ciento (100%), siendo estos los siguientes:



⁷ Presentado a través de la Carta n.º 001-2019-CK-EAOQ/RC de 4 de diciembre de 2019.

Cuadro n.º 4
Personal profesional y técnico por parte de la supervisión ausentes en obra a pesar de tener coeficiente de participación al 100%

Nombre del Personal profesional y técnico de la obra	Cargo del personal profesional ó técnico de la obra	Comentarios de la comisión
Edgar Alfredo Quiñones Granado	Supervisor General de Obra	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el día 12 de setiembre; sin embargo, el señor Carlos Alberto Aguirre Rodríguez, asistente de supervisión indicó que el referido supervisor se encontraba con "[...] permiso por salud".
Cesar Augusto Ormeño Chavez	Especialista en Estructuras	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el día 12 de setiembre; sin embargo, el señor Carlos Alberto Aguirre Rodríguez, asistente de supervisión indicó que el referido especialista se encontraba "[...] realizando informes en su domicilio".
Jahiro Jefferson Neciosup Tapia	Especialista en Planeamiento y Programación	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el día 12 de setiembre

Fuente: Acta n.º 003 y 004-2022-OC/CC/GORE de 12 y 13 de setiembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cabe resaltar que la falta de participación en forma permanente y continua de dichos profesionales, según lo exigido en el expediente técnico, en las bases y en la propuesta del consultor, expone a falta de supervisión de los trabajos ejecutados por parte de la empresa contratista, pudiendo acarrear afectaciones de carácter técnico y de seguridad.

Cabe precisar que, el ítem 11 del capítulo III Requerimiento, Sección Específica de las Bases Integradas y la Cláusula Décimo Tercera: Penalidades del Contrato, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal en obra.

De lo expuesto, se denota la ausencia del personal profesional y técnico, propuesto por el contratista y supervisor de la obra, cuyo porcentaje de participación es del 100%, lo que no asegura la adecuada supervisión de los trabajos ejecutados por parte de la empresa contratista y por ende la calidad de la obra.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, y modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.
"[...]"
Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...] Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
"[...]"
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019.
"[...]"
Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra
[...]"
81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.
"[...]"

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 0001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS para la contratación de la ejecución de la obra: Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla".

**"CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

[...]

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

- Es contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en este.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra. [...]"
- Contrato n.º 009-2019 Contratación de ejecución de la obra: Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)".

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
9	PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Cuando el Contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0.5 UIT	Según informe del inspector y/o supervisor de obra

[...]"

- Documento s/n de 30 de octubre de 2019, mediante el cual presenta su oferta a la Entidad, que adjunta el desagregado de los Gastos Generales – Análisis de Gastos Generales Variables,

Análisis de gastos generales

[...]

B GASTOS GENERALES VARIABLES

B.1 Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Area socioambiental y seguridad					
Especialista en medio ambiente	1	17.00	S/. 10,000	100.00%	S/. 170,000.00
Area de producción					
[...]					
Ing. Control de calidad	2	17.00	S/. 11,000	100.00%	S/. 374,000.00
Total gasto personal técnico					S/. 3,448,200.00

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM:

[...]

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. [...]"

- Contrato de consultoría n.° 013-2019 de 6 de diciembre de 2019, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem V: Sector III: Aguas abajo del tramo urbano":

[...]

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Tipo de Falta	Descripción	Penalidad	Notas
F1	Inasistencia injustificada en la obra, por parte del Supervisor de Obra.	01 Penalidad Diaria (Pd) por cada día de ausencia	En caso que dicha inasistencia supere los cinco (5) días, la Entidad podrá resolver el contrato.
F2	Inasistencia injustificada en la obra, por parte de algún especialista requerido	0.50 Penalidad Diaria (Pd) por cada día de ausencia	En caso que dicha inasistencia supere los diez (10) días, la Entidad podrá resolver el contrato.

[...]

- Carta n.° 001-2019-CK-EAOG/RC de 4 de diciembre de 2019, que adjunta la estructura de costos de supervisión de obra, presentado por el consorcio Kansas para el perfeccionamiento del contrato.

Estructura de Costos de la Supervisión de Obra

[...]

SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL, EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS						
1.0	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL	N°	INCID%	TIEMPO (MES)	HONORARIO S/	IMPORTE S/
1.1	Ingeniero - Civil Supervisor General de Obras	1	100 %	17.00	14,000.00	238,000.00
	[...]					
	Ing. Civil Especialista en Estructuras	2	100 %	15.00	8,500.00	255,000.00
	[...]					
	Ing. Especialista en Planeamiento y Programación	1	100%	17.00	8,500.00	144,500.00
	[...]					
	Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	2	100%	17	8,500.00	289,000.00
	[...]					
	Sub Total 1.1					2,399,845.00

[...]

La situación expuesta pone en riesgo la ejecución de la obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los trabajos ejecutados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 2 "Valorización n.° 11", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas, en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad mediante Oficio n.º 381-2022-GORE-ICA-PETACC/JP recepcionado el 22 de setiembre de 2022, remitió información sobre las situaciones adversas comunicadas; sin embargo, aun no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2 y 3.

IX. CONCLUSIÓN

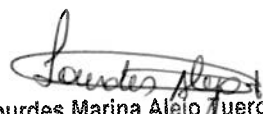
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 "Valorización n.º 11", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del Control Concurrente a la Valorización n.º 11, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 23 de setiembre de 2022


Agustín Juan Pedro Martínez Fuentes
Supervisor de Comisión
Comisión de Control Concurrente


Lourdes Marina Alejo Fueros
Jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL


ING LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Ica, 26 de Setiembre de 2022

OFICIO N° 000437-2022-CG/OC5340

Señor:

Elder Daniel Agüero Rospigliosi

Jefe de Proyecto

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 015-2022-OCI/5340-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/ Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 015-2022-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 00942 (5340 - 2022) Elab:(U18273 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DDYLQKO**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2022-CG/5340

DOCUMENTO : OFICIO N° 000437-2020-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELDER DANIEL AGUERO ROSPIGLIOSI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 62

Sumilla: ME DIRIJO A USTED PARA COMUNICAR QUE DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA ¿ ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO ¿ LAS CASUARINAS)", COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADO LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDA) EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 015-2022-OCI/5340-SCC, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.

EN TAL SENTIDO, SOLICITAMOS QUE UNA VEZ ADOPTADAS LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, ÉSTAS SEAN INFORMADAS A LA COMISIÓN DE CONTROL EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE INFORME, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO RESPECTIVA.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000437-2022-OC5340[F]
2. Informe 015-2022-OCI_5340-SCC (1)[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000437-2020-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELDER DANIEL AGUERO ROSPIGLIOSI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

ME DIRIJO A USTED PARA COMUNICAR QUE DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/ CHANCHAJALLA ¿ ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO ¿ LAS CASUARINAS)", COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADO LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDA) EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 015-2022-OCI/5340-SCC, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.

EN TAL SENTIDO, SOLICITAMOS QUE UNA VEZ ADOPTADAS LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, ÉSTAS SEAN INFORMADAS A LA COMISIÓN DE CONTROL EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE INFORME, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO RESPECTIVA.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2022-CG/5340
2. OFICIO-000437-2022-OC5340[F]
3. Informe 015-2022-OCI_5340-SCC (1)[F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

